

Comité de Información.  
13 de marzo de 2009. Minuta 71. Criterios y Resoluciones.

**Resolución de la Solicitud de Información  
Inexistencia parcial de la Información.  
Folio 122230007809, segmentos I, II y III.**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día trece de marzo del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Lic. María Guadalupe Gómez Navarro, Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y Representante designada por el Titular de la entidad, Lic. Laura Yadira Delgado Flores, Titular del Órgano Interno de Control en el INER, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Información, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**-----RESULTANDOS-----**

1.- Con fecha 24 de febrero de 2009, se recibió en el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud No. 122230007809 en la cual se requirió:

*“profesiograma, manual de organizacion y manual de procedimientos de la oficina de mantenimiento operativo, mantenimiento conservacion y construccion, del departamento de Coordinación Técnica y del area encargada de censar la calidad.  
Del departamento de coordinacion tecnica se solicita justificacion de su creacion, atribuciones y competencias, asi como su objetivo dentro dela institucion asi como numero de personal a cargo.”, (sic).-----*

2.- El Comité de Información en la representación de las personas referidas en el proemio, determinó que en virtud de la posesión de los datos solicitados se encuentra en diferentes unidades administrativas a las que ha sido remitida para la respuesta, ésta sería segmentada para fines de análisis y acuerdos de la siguiente manera:

**I. Profesiograma:**

- De la oficina de mantenimiento operativo,
- Mantenimiento conservación y construcción,
- Del departamento de Coordinación Técnica y
- Del área encargada de censar la calidad.

**II. Manual de organización y manual de procedimientos de:**

- De la oficina de mantenimiento operativo,
- Mantenimiento conservación y construcción,
- Del departamento de Coordinación Técnica y
- Del área encargada de censar la calidad.

**III. Del departamento de coordinación técnica se solicita:**

- Justificación de su creación,
- Atribuciones y competencias,
- Objetivo dentro de la institución y
- Número de personal a cargo.

## SEGMENTO I.

1.- El día 24 de febrero de 2009, la Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace solicitó a través del oficio INER/RI-UE/JAM/120/09, la información correspondiente al segmento I, a la Encargada del Despacho de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, C.P. Elizabeth Riqué Martínez:

*“En atención a la solicitud de información con número de folio 1222300007809, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, el día 24 de febrero del año en curso, en la cual a la letra solicita: “profesiograma, de la oficina de mantenimiento operativo, mantenimiento conservación y construcción, del departamento de Coordinación Técnica y del área encargada de censar la calidad.”, (sic); me permito solicitar girar sus apreciables instrucciones, a fin de entregar al solicitante la información correspondiente.*

*Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva responder y enviar la información, antes del día 03 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución.”, (sic).-----*

2.-El día 04 de marzo de 2009, la Encargada del Despacho de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, C.P. Elizabeth Riqué Martínez, remitió el oficio INER/SADP/ERM/234/09 con la respuesta siguiente:

*“... me permito comentar a usted que declaro la inexistencia de los documentos en los términos solicitados por el particular, es necesario especificar qué perfil es requerido.”, (sic).-----*

## -----CONSIDERANDOS-----

1.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29 fracciones I a VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó el análisis lógico – jurídico en la atención al segmento I de la solicitud de información 1222300007809:

### I. Profesiograma de:

- De la oficina de mantenimiento operativo,
  - Mantenimiento conservación y construcción,
  - Del departamento de Coordinación Técnica y
  - Del área encargada de censar la calidad.
- a) En acato a los artículos 40 al 48 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las unidades administrativas en posesión de la documental que se requiera tienen la obligación de remitirla completa y en la forma que lo permita el archivo, de no existir o ser información clasificada, deberá ser turnada al Comité de Información para revocar, confirmar o modificar la respuesta.
- b) La unidad administrativa se pronunció formalmente sobre la documental en referencia, en la opción de inexistencia de la información en los términos requeridos por el particular.
- c) El Comité de Información analizó la respuesta emitida por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, concluyendo que efectivamente no existe un archivo por unidad administrativa, denominado **profesiograma**.
- d) El Comité de información concluyó que existe un archivo denominado **profesiograma** y que éste se encuentra descrito por **puesto**.
- e) La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal informó de lo referenciado en los incisos c) y d), al asegurar que *es necesario especificar qué perfil es requerido*.
- f) Si bien las opciones que opera el sistema de solicitudes de información en la opción de respuestas, no opera la respuesta múltiple, se concluyó notificar a través de la Unidad de Enlace, la ampliación de la información del rubro peticionado, y por otro lado notificar (misma vía) la inexistencia de la información de lo estrictamente solicitado.

**RESOLUTIVO**

De conformidad con la fracción I a VI del artículo 29 y a los artículos 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), resolvió:

**PRIMERO.-** Confirma la inexistencia parcial de la información en los términos requeridos por el particular de la información contenida en el segmento I. de la solicitud de información 122230007809.

**SEGUNDO.-** Se configura una imposibilidad física y jurídica de entrega de cualquier documento relacionado con la información contenida en el segmento I. de la solicitud de información 122230007809.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace requerir al particular la ampliación de la información, con la sustentación, de ser el caso, de una nueva solicitud de información del pedimento del segmento I. de la solicitud de información 122230007809.

**CUARTO.-** Este Comité de Información señala al recurrente que de estar inconforme con el resolutive presente tendrá derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por la Ley en la materia.

**SEGMENTO II.**

1.- El día 24 de febrero de 2009, la Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Enlace solicitó a través del oficio INER/RI-UE/JAM/121//09, la información arriba citada al Departamento de Planeación a cargo del Dr. Raúl Peñuelas Baldenebro:

*“En atención a la solicitud de información con número de folio 122230007809, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, el día 24 de febrero del año en curso, en la cual a la letra solicita: “manual de organización y manual de procedimientos de la oficina de mantenimiento operativo, mantenimiento conservación y construcción, del departamento de Coordinación Técnica y del área encargada de censar la calidad.”, (sic); me permito solicitar girar sus apreciables instrucciones, a fin de entregar al solicitante la información correspondiente.*

*Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva responder y enviar la información, antes del día 03 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución”. (sic)*-----

2.- El día 03 de marzo de 2009, el Dr. Raúl Peñuelas Balnebro, remitió el oficio DP/100/III/09, con fecha de recepción en la Unidad de Enlace el día 04 de marzo del mismo año, en éste se refirió lo siguiente:

*“En atención a su oficio No. INER/RI-UE/JAM/121/09, envío a usted en un CD la siguiente información:*

- *Manual de Procedimiento de Mantenimiento Conservación y Construcción.*
- *Manual de Procedimientos del Departamento de Calidad (área encargada de censar la calidad)*

*En relación a los manuales de organización requeridos, informo a usted contar únicamente con copias fotostáticas de los siguientes documentos, favor de notificar la disponibilidad de las fojas, una vez cubierto el importe correspondiente:*

<i>Manual de Organización del Depto. de Calidad</i>	<i>19 fojas</i>
<i>Manual de Organización de Mantenimiento Operativo</i>	<i>15 fojas</i>
<i>Manual de Organización del Departamento Mantenimiento, Conserv. y Construcc.</i>	<i>35 fojas</i>
<b><i>Disponibilidad de fojas en total</i></b>	<b><i>69 fojas</i></b>

*Los manuales de Organización y Procedimientos del Departamento de Coordinación Técnica y Procedimientos de Mantenimiento Operativo, se proponen a ser clasificados, como **información reservada** con fundamento en el art. 14, fracc. VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el sentido de tratarse de un proceso deliberativo, al estar aún en sanción. No omito señalar que éstos serán públicos hasta que se autoricen” (sic)*-----

Al oficio se anexó un CD con dos archivos titulados Manual de Procedimientos del Departamento de Calidad y Manual de procedimientos del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.

-----**CONSIDERANDOS**-----

1.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29 fracciones I a VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó el análisis lógico – jurídico en la atención al segmento II de la solicitud de información 1222300007809:

**II. Manual de organización y manual de procedimientos de:**

- De la oficina de mantenimiento operativo,
  - Mantenimiento conservación y construcción,
  - Del departamento de Coordinación Técnica y
  - Del área encargada de censar la calidad.
- a) En acato a los artículos 40 al 48 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las unidades administrativas en posesión de la documental que se requiera tienen la obligación de remitirla completa y en la forma que lo permita el archivo, de no existir o ser información clasificada, deberá ser turnada al Comité de Información para revocar, confirmar o modificar la respuesta.
  - b) El Departamento de Planeación remitió al oficio DP/100/111/09, un CD con dos archivos que contienen la información del Departamento de Calidad y del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción.
  - c) La respuesta de la unidad administrativa en posesión de la información otorgó acceso a la información del rubro: **Manual de Procedimientos** de Mantenimiento, Conservación y Construcción y área encargada de censar la calidad (Departamento de Calidad).
  - d) En cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina del gasto, y por así permitirlo el archivo en posesión del Departamento de Planeación, se puso a disposición del promovente 69 fojas simples de la documental correspondiente a los **Manuales de Organización** del Departamento de Calidad y del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y Oficina de Mantenimiento Operativo.
  - e) En cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina del gasto, la Unidad de Enlace deberá remitir la ficha de pago correspondiente al correo electrónico del solicitante, asentado en la solicitud de información, una vez cubierto el importe, se comunicará el pago realizado al Departamento de Planeación, a fin de emitir las copias simples, y por último la Unidad de Enlace comunicará, nuevamente por correo electrónico del particular, la disponibilidad de la información.
  - f) Por otro lado, el Departamento de Planeación presentó a **propuesta del Comité de Información, como información reservada** con fundamento en el Art 14. Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información la referenciada: Manuales de Procedimientos y Organización del Departamento de Coordinación Técnica y Manual de Procedimientos de la Oficina de Mantenimiento Operativo.
  - g) Este Comité de Información dictaminó que **procede la clasificación de información reservada** al tratarse de un proceso deliberativo, es decir en estado actual de sanción.
  - h) Con base en el principio de máxima publicidad, este Comité determinó que el rubro “Manual de Procedimiento y de Organización” del Departamento de Coordinación Técnica y Manual de Procedimientos de la Oficina de Mantenimiento Operativo deberá clasificarse como información pública, una vez concluido el proceso deliberativo.

-----**RESOLUTIVO**-----

De conformidad con la fracción I a VI del artículo 29 y a los artículos 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) Ismael Cosío Villegas, resuelve:

**PRIMERO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace incorporar al oficio de respuesta a emitir al solicitante, en carpeta zip, los dos archivos denominados “Manuales de Procedimientos del Departamento de Calidad” y “Manual de procedimientos del Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción”..

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace, remitir al correo electrónico del solicitante la ficha de pago de 69 copias simples del concepto “Manuales de Organización del Departamento

de Calidad, Departamento de Mantenimiento, Conservación y Construcción y Oficina de Mantenimiento Operativo”, una vez cubierto el importe, comunicarlo al Departamento de Planeación, quien deberá emitir las copias simples y remitir a la Unidad de Enlace, para su entrega al particular.

**TERCERO.-** Este Comité de Información notifica, con fundamento en el artículo 14. fracción VI, la clasificación de información reservada por tratarse de un proceso deliberativo de los: “Manuales de procedimientos y organización del Departamento de Coordinación Técnica” y “Manual de Procedimientos de Mantenimiento Operativo”.

**CUARTO.-** Se informa al promovente que la información “Manuales de procedimientos y organización del Departamento de Coordinación Técnica” y “Manual de Procedimientos de Mantenimiento Operativo”, serán información pública, inmediatamente después de sancionados.

**QUINTO.-** Este Comité de Información señala al recurrente que de estar inconforme con el resolutivo presente tendrá derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por la Ley en la materia.

### SEGMENTO III.

1.- El día 24 de febrero de 2009, la Mtra. Juana Arellano Mejía Titular, de la Unidad de Enlace solicitó a través del oficio INER/RI-UE/JAM/122/09 la información arriba citada al Director General, Dr. José Rogelio Pérez Padilla:

*“En atención a la solicitud de información con número de folio 1222300007809, dirigida a la Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, el día 24 de febrero del año en curso, en la cual a la letra solicita: “Del departamento de coordinación técnica se solicita justificación de su creación, atribuciones y competencias, así como su objetivo dentro de la institución así como número de personal a cargo.”, (sic); me permito solicitar girar sus apreciables instrucciones, a fin de entregar al solicitante la información correspondiente.*

*Para dar cumplimiento al plazo de respuesta establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito a usted se sirva responder y enviar la información, antes del día 25 de marzo de 2009, a la Unidad de Enlace de esta Institución.”, (sic)-----*

2.- El día 10 de marzo de 2009, la Unidad de Enlace recibió el oficio INER/DG/JRPP/070/09, emitido por el Dr. José Rogelio Pérez Padilla, Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en el cual señaló lo siguiente:

*“...me permito informar a usted que la justificación de creación del Departamento de Coordinación Técnica en el año 2007, se desprendió de la necesidad de contar con el soporte administrativo necesario para el desempeño de las funciones institucionales; actuar como coadyuvante en la atención ciudadana para el control y seguimiento de las peticiones y quejas que en su caso llega a formular la población abierta, así como, actuar en funciones de organización y metodología en asuntos en los que intervienen diversas dependencias, entidades o autoridades de la Administración Pública Federal o Local. Como ejemplo, la mayor parte de la correspondencia oficial que se dirige al INER llega directamente a la Dirección General donde se registran con detalle, se distribuye y en buena medida se contesta o bien se da seguimiento cuando se turna a otras unidades, de tal suerte que el Departamento da un servicio a toda la Institución.*

*En cuanto a las atribuciones, competencias y objetivos del puesto, le comunico que actualmente los manuales de organización y procedimientos se encuentran en proceso de sanción, por lo que dicha información es considerada reservada con fundamento en el artículo 14, fracc. VI. De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de un proceso deliberativo.*

*Finalmente en lo relativo al numeral de personal a cargo, he solicitado a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, le proporcione la información correspondiente.” (sic)-----*

3.- Por su parte la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, al encargo de la C.P. Elizabeth Riqué Martínez, remitió el oficio INER/SADP/ERM/264/09 con la siguiente respuesta:

*“..Informo a usted que las plazas que se encuentran a cargo del Departamento de Coordinación Técnica son tres (3)” (sic)*

-----**CONSIDERANDOS**-----

1.- El Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, de conformidad con sus atribuciones conferidas en el artículo 29 fracciones I a VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental realizó el análisis lógico – jurídico en la atención al segmento III de la solicitud de información 1222300007809:

**III. Del Departamento de Coordinación Técnica se solicita:**

- Justificación de su creación,
- Atribuciones y competencias,
- Objetivo dentro de la institución.
- Número de personal a cargo.

- a) En acato a los artículos 40 al 48 y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las unidades administrativas en posesión de la documental que se requiera tienen la obligación de remitirla completa y en la forma que lo permita el archivo, de no existir o ser información clasificada, deberá ser turnada al Comité de Información para revocar, confirmar o modificar la respuesta.
- b) La respuesta emitida por el Director General, Dr. José Rogelio Pérez Padilla, en su oficio INER/DG/JRPP/070/09, responde a la consulta realizada en el primer punto (justificación de su creación), al señalar que:

*“...la justificación de creación del Departamento de Coordinación Técnica en el año 2007, se desprendió de la necesidad de contar con el soporte administrativo necesario para el desempeño de las funciones institucionales; actuar como coadyuvante en la atención ciudadana para el control y seguimiento de las peticiones y quejas que en su caso llega a formular la población abierta, así como, actuar en funciones de organización y metodología en asuntos en los que intervienen diversas dependencias, entidades o autoridades de la Administración Pública Federal o Local. Como ejemplo, la mayor parte de la correspondencia oficial que se dirige al INER llega directamente a la Dirección General donde se registran con detalle, se distribuye y en buena medida se contesta o bien se da seguimiento cuando se turna a otras unidades, de tal suerte que el Departamento da un servicio a toda la Institución.”(SIC)-----*

- c) Por lo anterior lo referido en el inciso a), se considera como acceso de la información, y/o entrega de información en INFOMEX y en la presente resolución.
- d) En lo relativo a los puntos dos y tres (atribuciones, competencias y objetivo), son presentados por el Director General al Comité de Información, para considerarse como Información Reservada:

*“...En cuanto a las atribuciones, competencias y objetivos del puesto, le comunico que actualmente los manuales de organización y procedimientos se encuentran en proceso de sanción, por lo que dicha información es considerada reservada con fundamento en el artículo 14, fracc. VI. De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de un proceso deliberativo.”*

- e) Este Comité de Información confirma la propuesta de clasificación de las atribuciones, competencias y objetivo dentro de la Institución del segmento III de la solicitud de información 122230007809, por tratarse de información incluida en los manuales de procedimiento y organización y encontrarse aún en proceso deliberativo (sanción).
- f) En relación al punto cuatro (personal al cargo), la C.P. Elizabeth Riqué Martínez, Encargada del Despacho de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal respondió el día 12 de marzo de 2009, a través del memorándum INER/SADP/ERM/264/09 lo siguiente:

*“..Informo a usted que las plazas que se encuentran a cargo del Departamento de Coordinación Técnica son tres (3)” (sic)*

Por lo tanto, en relación a este pedimento se otorga el acceso a la información de la consulta de información.

-----**RESOLUTIVO**-----

De conformidad con la fracción I a VI del artículo 29 y a los artículos 42 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) Ismael Cosío Villegas, resuelve:

**PRIMERO.-** Se concluye la respuesta al primer pedimento (justificación de creación) del segmento III de la solicitud de información 122230007809, ésta otorga la información al respecto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace hacerla del conocimiento del promovente en el oficio de respuesta a emitir al peticionario.

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 14, fracción VI, se concluye la Negativa de acceso a la Información por tratarse de Información Reservada, de los pedimentos tres y cuatro (atribuciones, competencias y objetivo) del segmento III de la solicitud de información 122230007809, ésta se encuentra en proceso deliberativo (sanción).

**CUARTO.-** Se otorga el acceso a la información de la consulta referente a número del personal al cargo del segmento III de la solicitud de información 12223007809. Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la misma en el oficio de respuesta al solicitante.

**QUINTO.-** Este Comité de Información señala al recurrente que de estar inconforme con el resolutive presente tendrá derecho a interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en los términos establecidos por la Ley en la materia.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Información.

México, D.F.; 13 de marzo de 2009.

**Mtra. Juana Arellano Mejía.**  
Presidente del Comité de Información.  
Titular de la Unidad de Enlace.  
Jefe del Departamento de  
Relaciones Interinstitucionales.

**Lic. María Guadalupe Gómez Navarro.**  
Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos.  
Persona designado por el Titular de la entidad.

**Lic. Laura Yadira Delgado Flores.**  
Titular del Órgano Interno de Control en el INER.

-----  
JAM/MGGN/LYDF/\*